



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO – META

Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la presente demanda DE PERTENENCIA por presentar los siguientes vicios de forma:

1.-Según el certificado exclusivo para procesos de pertenencia emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio de fecha 2 de septiembre de 2020, el titular real del derecho de dominio del bien inmueble N°230-87540 pretendido es el señor QUINTERO PACHON GERMAN ANDRES, identificado con C.C.No.86.051.474 persona esta que no fue demandada, es decir, se está demandando a otra persona distinta al actual propietario, se debe aclarar quién es el extremo pasivo conforme a certificados de Instrumentos públicos, de tal manera que no haya ninguna duda de la parte, ni contradicciones entre sí. Por lo tanto el poder también debe ser corregido.

2.-El extremo pasivo en este tipo de procesos esta compuesto solo por la o las personas que aparezcan en certificados de instrumentos públicos como dueños reales y personas indeterminadas, el banco Colpatria red multibanca solo es un acreedor hipotecario.

Se debe indicar quiénes son conforme a los certificados los verdaderos dueños, esos son por ley los demandados.

En consecuencia, se le concede al actor el término de cinco (5) días, para que la **SUBSANE**, so pena de **RECHAZO**.

-Se reconoce personería jurídica al abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNIVIPAL

Villavicencio, 14 de diciembre de 2020

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA